



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 243

(octubre 04 de 2023)

“Por la cual se Declara Desierto Proceso de Mínima Cuantía 004-2023, Objeto Suministro de dotación de labor para los funcionarios de la UPRA.”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto 4145 de 2011; el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; la Resolución 351 de 2011 modificada por la Resolución 388 de 2015, la Resolución 169 de 2023 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación de Tierra Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA, es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR, sin personería jurídica, con autonomía presupuestal, administrativa y financiera y técnica, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4145 de 2011.

Que dentro de la estructura organizacional de la UPRA, se encuentra la Secretaría General, que tiene la función de dirigir los procesos relacionados con el talento humano, la gestión contractual, la administración de los recursos físicos, financieros y tecnológicos requeridos para el desarrollo de la misión de la Unidad, conforme a las disposiciones vigentes.

Que, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 70 de 1988 “por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”, su Decreto Reglamentario 1978 de agosto 31 de 1989, el cual establece en su artículo 1 que: “Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como

"Por la cual se Declara Desierto Proceso de Mínima Cuantía 004-2023, Objeto Suministro de dotación de labor para los funcionarios de la UPRA.

en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo"

Que la UPRA actualmente cuenta con una planta de personal de 67 empleos entre los cuales se encuentran los empleos de Conductor Mecánico Código 4103, Grado 16 nombrado en carrera administrativa y un Conductor Mecánico Código 4103, Grado 19 provisto de manera transitoria con nombramiento de libre nombramiento desde el 1 de diciembre de 2021, por lo que cumplen con los parámetros para la entrega, cada cuatro meses, de dotación de trabajo conforme a las normas anteriormente enunciadas.

Que en atención al Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*", establece que "*Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", así mismo en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 indica "*...la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está **obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente** con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, **la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios**" (negrita y subrayado fuera del texto).*

Que en razón a que la UPRA, no cuenta con este tipo de productos para dar trámite a los requerimientos, se hizo necesario adelantar proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de la dotación con empresas dedicadas a la venta de prendas de vestir y calzado.

Que la UPRA, abrió por la plataforma transnacional SECOP II, el proceso contractual MC-004-2023, que tiene por objeto "*Suministrar la dotación de labor para los funcionarios de la UPRA que adquieren a esta prestación en la vigencia 2023*"

Que para el proceso en mención el CONSORCIO AK 2023, integrado por ADVOCATORUM S.A.S. y KATHERINE GUAÑARITA DIAZ, presentó oferta el 17 de septiembre de 2023, por plataforma transnacional SECOP II.

Que, de acuerdo al nombramiento de los comités evaluadores, el consolidado de evaluación fue el siguiente:

Contenido de la Oferta	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observación
DE ORDEN JURÍDICO				
El proponente debe anexar el documento de "Presentación de la oferta" diligenciada de conformidad con el Formato No. 1.		X		Se sugiere agregar en el numeral 6° el valor de la oferta.

“Por la cual se Declara Desierto Proceso de Mínima Cuantía 004-2023, Objeto Suministro de dotación de labor para los funcionarios de la UPRA.
”

Contenido de la Oferta	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observación
				En el numeral 19° no se señalan los datos de la cuenta bancaria del proponente.
El proponente debe anexar su fotocopia de la cédula de ciudadanía, del representante legal o apoderado (legible).	X			
Las personas naturales, deberán anexar el Certificado de Matrícula Mercantil, las personas jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto social sea directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.		X		El certificado de matrícula mercantil fue expedido el 13/07/2023, misma fecha en que se registró la matrícula, ninguna de las actividades económicas tiene relación con el objeto contractual, tiene registrado como establecimiento de comercio una Ferretería. El certificado de existencia y representación legal fue expedido el 22/09/2022, su objeto social no tiene relación con el objeto contractual.
El proponente es un Consorcio o una Unión Temporal? en caso de ser afirmativa su respuesta, deberán presentar, carta de constitución donde se indique el alcance de las responsabilidades de los miembros y el nombre del representante, así como sus facultades, el objeto deberá ser conforme con el del presente proceso, porcentajes de participación, datos de contacto (dirección, teléfono, fax e email), y que su duración de constitución no sea inferior a la duración del contrato, su liquidación y un (01) año más.		X		No se señala el correo electrónico de contacto.
El proponente está incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución y en Ley, para contratar con las entidades estatales?	X			Esta pregunta no requiere anexar documentos, se marcó “NO”, sin embargo, en la pregunta 1.1.14 se requiere documento con MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
Deberá diligenciar en su totalidad el Formato No. 3 , consistente en el compromiso anticorrupción.	X			
El proponente es persona jurídica, en caso de ser afirmativa su repuesta, deberá anexar la Certificación de Aportes Parafiscales correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección suscrito por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, junto con la fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y		X		Manifiesta que “dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuvo personal a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de Aportes Legales y seguridad social”.

“Por la cual se Declara Desierto Proceso de Mínima Cuantía 004-2023, Objeto Suministro de dotación de labor para los funcionarios de la UPRA.”

Contenido de la Oferta	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observación
antecedentes profesionales del contador público o revisor fiscal, así mismo, deberá diligenciar el Formato No. 05				El formato No. 6 señala que los 6 meses anteriores son a la fecha de presentación de la propuesta, a su vez indica <i>“pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales”</i> y la declaración de estar a paz y salvo.
El proponente es persona natural, en caso de ser afirmativa su respuesta, deberá presentar el Comprobante de Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social, correspondientes al último período de cotización.		X		La persona natural no adjuntó este documento.
El proponente deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales vigente, del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.	VERIFICADO			
El proponente deberá anexar el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica, del representante legal o del apoderado o de la persona natural oferente	VERIFICADO			
El proponente deberá aportar el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica, del representante legal o del apoderado o de la persona natural oferente.	VERIFICADO			
El oferente deberá anexar la CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La UPRA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad	VERIFICADO			
El oferente deberá anexar la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente o su Representante Legal debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Formato “CERTIFICADO	X			

“Por la cual se Declara Desierto Proceso de Mínima Cuantía 004-2023, Objeto Suministro de dotación de labor para los funcionarios de la UPRA.”

Contenido de la Oferta	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observación
DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” del presente proceso, en caso de que el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal el anexo deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.				
El oferente deberá anexar MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.	X			
DE ORDEN FINANCIERO				
El proponente deberá anexar Certificación Bancaria, con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días contados al momento de cierre del proceso de selección, donde se precise, nombre de la Entidad Bancaria, tipo y número de cuenta.		X		No adjuntó documento.
El proponente deberá anexar Registro Único Tributario actualizado (RUT).		X		Solo se adjuntó RUT de la persona jurídica, la actividad económica no se relaciona con objeto contractual.
DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO				
Adjuntar a su propuesta MAXIMO una (01), certificación entidades públicas o privadas, de acuerdo al objeto a ofertar, por medio de las cuales se acredite el OBJETO del presente proceso, con calificación, cumplimiento y ejecución en un 100%. La certificación debe contener nombre, valor, calificación, objeto, teléfono, entidad contratante, correo electrónico; debe estar debidamente firmada. NOTA: Si no es posible por la entidad contratante establecer la veracidad de la certificación aportada se dejará la observación en el informe de evaluación para que el participante subsane con respecto a la comunicación. El caso contrario se rechaza la oferta.		X		No se adjunta certificación de la persona jurídica. No es claro en el certificado de NELSON CONSTRUCCIONES SAS, si se certifica el suministro de dotación por parte de KATHERINE GUAÑARITA DIAZ o del establecimiento de comercio FERRETERIA NK. No se especifica el tipo de dotación, ni detalla cantidades ni valores. El correo electrónico de NELSON CONSTRUCCIONES SAS no es corporativo, no tiene teléfono fijo, no indica de que ciudad es la dirección, aunque al final del teléfono celular dice Bogotá. En la página de RUES se ve que el domicilio de la sociedad es en Neiva-Huila y está activa. (Página RUES no funciona

“Por la cual se Declara Desierto Proceso de Mínima Cuantía 004-2023, Objeto Suministro de dotación de labor para los funcionarios de la UPRA.
”

Contenido de la Oferta	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observación
				bien, no se puede validar más información)
El proponente deberá diligenciar el Formato No. 4, en el cual manifestará que cumple con las características mínimas exigidas en la presente invitación.	X			
Resultado Verificación			SI/NO	
Cumple			NO	
Se debe requerir para que subsane o aclare			NO	
Incorre en causa del rechazo			SI	

Que teniendo en cuenta la verificación de requisitos habilitantes del CONSORCIO AK 2023, así como las causales de rechazo señaladas en los literales i y l, numeral 18, del documento denominado: "*CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-004-2023*" se considera que la oferta evaluada incurre en causal de rechazo.

“i. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente o la actividad comercial de la persona natural comerciante, o el objeto del Consorcio o Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación” “l. Cuando alguno de los integrantes del consorcios o unión temporal que se constituya, no acrediten algún tipo de experiencia a la requerida dentro del proceso”

Que de acuerdo al traslado del informe de evaluación para que el CONSORCIO AK 2023, objete el informe y subsane los requisitos habilitantes, este no se pronunció sobre el mismo.

Que teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, que indica: "*La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*".

Que en consideración al no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del CONSORCIO AK 2023, y su falta de pronunciamiento sobre el informe de evaluación, se deberá Declarar Desierto el proceso contractual MC-004-2023.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Declarar Desierto el proceso de mínima cuantía 004-2023, cuyo objeto es "*Suministrar la dotación de labor para los funcionarios de la UPRA que adquieren a esta prestación en la vigencia 2023.*", de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18.

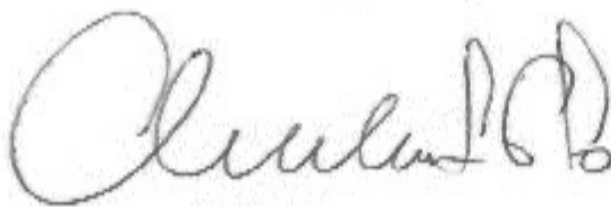
“Por la cual se Declara Desierto Proceso de Mínima Cuantía 004-2023, Objeto Suministro de dotación de labor para los funcionarios de la UPRA.”

Artículo 2. Ordenar a la Secretaría General – Talento Humano, iniciar los trámites administrativos respectivos para el inicio de un nuevo proceso de selección cuyo objeto es *“Suministrar la dotación de labor para los funcionarios de la UPRA.”*

Artículo 3. El presente acto administrativo se publicará en la plataforma de SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 04 días de octubre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO	CARGO:	CO1.PCCNTR.4428882	FECHA:	01/10/2023
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	04/10/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	03/10/2023
	JESSICA FERNANDA PINZÓN GAMBA	CARGO:	Profesional especializado 2028-17	FECHA:	03/10/2023